

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO No. 2009-050-ESPE-a-3

Grab. Hugo Rubén Navia Loor, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, como su máxima autoridad y representante legal, en virtud del Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto Ejecutivo No. 1585 del 13 de junio del 2001, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 349 del 18 de junio del 2001 y de lo dispuesto en el Decreto 2029 del 8 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 487 del 20 de los mismos mes y año,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Rectorado No. 2008-192-ESPE-a-3 del 1 de octubre de 2008, se realizó la precisión pertinente en relación con la Tabla No. 9, del Instructivo No. 01-2008 para la Aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Escuela Politécnica del Ejército.

Que mediante memorando No. 2009-106-ESPE-cb del 16 de marzo de 2009, el señor Vicerrector Académico, solicita a este Rectorado, se derogue la Orden de Rectorado No. 2008-192-ESPE-a-3 del 1 de octubre de 2008 y se emita una nueva, precisando que los beneficios contemplados en la Tabla No. 09, del Instructivo No. 01-2008 para la Aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Escuela Politécnica del Ejército, serán otorgados a servidores públicos que tengan relación de dependencia laboral con la ESPE y con la Fuerza Terrestre; a su vez que dicho beneficio se otorgará a los docentes con relación de dependencia laboral de esta Institución; y, a las señoritas Reina Simpatía y Amistad de la ESPE, por el periodo de un año, desde su coronación.

Que de conformidad con el Art. 14, literales c y j, del Estatuto de la ESPE, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional" y "Dictar resoluciones y poner en ejecución las del Consejo Politécnico, mediante Ordenes de Rectorado"; respectivamente y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA Y ORDENA:

- Art. 1. Precisar en la Tabla No. 9 (becas especiales – categoría 2), del Instructivo No. 01-2008 para la Aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Escuela Politécnica del Ejército, expedido con Orden de Rectorado No. 2008-173-ESPE-a-3 del 16 de septiembre de 2008, que los beneficios contemplados en dicha Tabla, serán otorgados a servidores públicos que tengan relación de dependencia laboral con la ESPE y con la Fuerza Terrestre, así como también a los docentes que tienen relación de dependencia laboral con esta Institución; a su vez el beneficio que se otorga a las señoritas Reina, Simpatía y Amistad de la ESPE, será por un año, desde su coronación.
- Art 2. Derogar la Orden de Rectorado No. 2008-192-ESPE-a-3 del 1 de octubre de 2008.
- Art 3. Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado a los señores: Vicerrectores de Investigación y Vinculación con la Colectividad, Académico; Gerente Administrativo Financiero; Director de la ESPE Sede Latacunga, Directores de la Unidades de Finanzas, de Desarrollo Institucional, de Tecnologías de la Información y Comunicación, de Gestión de Postgrados, de Talento Humano, de Bienestar Estudiantil, de Admisión y Registro; Directores de Departamento, Procuradora, Secretaria del Comité de Becas, Secretario General y, Comunidad Politécnica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Escuela Politécnica del Ejército, el 20 de marzo de 2009.

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

**H. Rubén Navia Loor
GENERAL DE BRIGADA**